



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 249/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 242/2012. (2012061717)

En el procedimiento abreviado n.º 242 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, Mapfre Familiar, SA, representado por el Procurador Sr. Mena y asistido del Letrado Sr. Jurado, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de fecha 27/3/2012 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 249/2012, de cinco de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 242 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de Mapfre Familiar, SA, contra la Resolución de fecha 27/3/12 dictada dentro del expediente administrativo seguido ante la Administración demandada bajo el número BA RP 11/33, debiendo ésta abonar al aquí recurrente la suma de 7.297,91 euros, cantidad que devengará el interés legal del dinero, desde la interpelación administrativa, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 26 de octubre de 2012.

El Secretario General,
PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •